Buenos Aires, 7 de febrero de 2020

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-12956-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de 2 (dos) vehículos para uso oficial del Tribunal.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) definió las necesidades del servicio teniendo en cuenta el anterior proceso de compras de vehículos, describió las características deseadas para los automotores y efectuó el justiprecio de la contratación.

La Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales, en su carácter de área de gestión que tiene a cargo a la unidad de choferes y es encargada de la utilización y fiscalización de la flota automotriz del Tribunal, tomó conocimiento, efectuó sugerencias y posteriormente prestó su conformidad con la documentación técnica preparada (ver IF-2019-14685/15229-DGA).

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación para el presupuesto 2020, por la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 4.064.925.-), con cargo a la partida 20.20000.4.3.9, como consta en los informes IF-2019-15513/16335-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámentes IF-2019-15703-AJURIDICA, DT-2019-17045-AJURIDICA, IF-2019-15854-ACG y DT-2019-17235-ACG. Ambos servicios habían efectuado observaciones y recomendaciones en su primera intervención, las que fueron atendidas por las distintas áreas y determinaron que las asesorías manifestaran —en su segundo pronunciamiento— la inexistencia de obstáculos para formalizar el llamado a licitación.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 (texto consolidado por la ley nº 6017) y las competencias del Anexo I de la Acordada nº 38/2019, aprobar los pliegos destinados al proceso licitatorio y conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 23/2019, destinada a la adquisición de 2 (dos) automóviles para uso oficial del Tribunal; de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 38/2019, con un presupuesto de CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 4.064.925.-).
- 2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.
- 3. **Fijar** la fecha del acto de apertura de las ofertas para el 28 de febrero de 2020, a las 14:00.
- 4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares:

Hugo Quinterno, legajo n° 27; Rosana Manzo, legajo n° 14; Pablo Pizzino, legajo n° 95.

Miembros suplentes:

Andrea Reynoso, legajo n° 199; Alejandro Köcher, legajo n° 108.

- 5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
- 6. **Mandar** se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet y en la cartelera administrativa; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. Weinberg (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ Nº 1/2020

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Adquisición de automóviles 0 km para uso oficial del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, conforme las condiciones del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Renglón	Cantidad	Descripción
1	2	Vehículo sedán 4 puertas

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Solo se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de los bienes requeridos en el Renglón. Las Ofertas deberán expresarse por el Renglón, en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas por parte del renglón.

Cada oferente deberá discriminar en su oferta: 1. Marca y modelo 2. Colores disponibles 3. Detallar los todos los ítems que se encuentran descriptos en la planilla de las especificaciones técnicas.

Se requiere que los licitantes presenten cotización de los distintos modelos de los vehículos de la marca "sedan 4 puertas" como alternativa, debiéndose precisar toda información que resulte útil al momento de la evaluación técnica de las ofertas, teniendo en cuenta que al criterio de selección se le integrará un equilibrio entre precio y calidad.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos a los bienes, sin que la siguiente enumeración se considere taxativa:

- El transporte hasta los lugares de destino final.
- La manipulación, tránsito, entrega y control, seguros y costos administrativos y de patentamiento relacionados con el bien a suministrar.

Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de las unidades requeridas en cada renglón indicando el precio unitario.

- **3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- **4. Garantía**: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 2.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta inciso h del artículo 106 de la ley nº 2095 (t.c. Ley 6017). Tal como se indica en el artículo nº 5 de las condiciones generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.
- **6. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.
- **7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

"Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."
- **8. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal.
- **9. Consultas**: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
- **10.** Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser

presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

- 11. Preadjudicación: A los fines de analizar las ofertas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las mínimas requeridas también serán evaluados y podrán ser objeto de preadjudicación si su relación precio/calidad fuese considerada la más conveniente para el Tribunal. El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera de la Dirección General de Administrativa; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
- **12. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.
- **13. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6017)..
- 14. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.
- **15. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley nº 2095 (texto consolidado por ley nº 6017).

- **16. Presentación de la oferta:** El oferente deberá formular su oferta debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, Avenida Diagonal Norte 788, piso 9º en el horario de 09.00 a 16.00.
- **17. Forma de Adjudicar**: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.
- **18. Plazo de entrega:** El plazo de entrega será a convenir entre el adjudicatario y el Tribunal, sin que este período supere los 90 (noventa) días a partir de la suscripción de la orden de provisión. Se tendrá en cuenta las ofertas que ofrezcan plazos de entrega menores al indicado.
- 19. Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, sito en la calle Cerrito nº 760. El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega de los bienes deberá anunciarse con al menos 24 horas de anticipación a la oficina de compras y contrataciones.
- **20. Fiscalización General de la Prestación:** La Unidad Operativa Choferes, dependiente de la Dirección de Ceremonial y RRII del Tribunal fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes provistos.
- **21. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley nº 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones nº 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.
- **22. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:
 - a) Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el valor de lo satisfecho fuera del término previsto por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);

- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017)

- **23.** Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.
- **24. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.
- **25. Tramitación de Facturas**: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración Mesa de Entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña nº 788, 9º piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.
- **26. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 —texto consolidado por ley nº 6017—y su decreto reglamentario nº 209/2019).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENGLON	CANT.	DESCRIPCION
1	2	AUTOMÓVIL "SEDAN 4 PUERTAS"

Renglón Nº 1:

AUTOMÓVIL, cilindrada mínima 1400 cm3, inyección electrónica secuencial multipunto, potencia mínima 140 cv, 4 cilindros, 16 válvulas, cuatro puertas, combustible nafta/diesel, dirección hidráulica y/o asistida, volumen del baúl/maletero mayor a 400 litros, bluethooth para comunicación con TEL celular, sensor de lluvia, frenos ABS, control de estabilidad.

- El precio unitario deberá incluir: servicio de entrega con seguro de traslado, flete, patentamiento, impuestos nacionales, provinciales y/o municipales.
- <u>Garantizar el Servicio Técnico</u> de los vehículos a través de concesionarios oficiales de la red nacional.
- <u>Patentamiento</u>: Todos los vehículos deberán ser entregados y patentadas a nombre y domicilio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puesto libre de todo gasto de flete y seguro en el lugar de entrega. A los efectos del patentamiento se deberá tener en cuenta que el Tribunal tiene fijado su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rengión 1: AUTOMÓVIL "SEDAN 4 PUERTAS"

Cantidad: DOS (2)

Características Técnicas

REQUISITO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS
Marca y modelo	
Cuatro puertas	

Apertura de baúl y tapa de combustible a distancia	
Sensores de estacionamiento delanteros y traseros.	
No excluyente.	
Cámara de visión de estacionamiento trasera. No	
excluyente.	
Sistema de audio con reproductor múltiple y	
comandos al volante, conexiones auxiliares, interfaz	
bluetooth, sistema manos libres, pantalla táctil color	
7", sistema de navegación satelital (GPS)	
Matafuego	
Plazo de Entrega: será a convenir entre el	
adjudicatario y el Tribunal, sin que este período	
supere los 90 (noventa) días a partir de la suscripción	
de la orden de provisión. Se tendrá en cuenta las	
ofertas que ofrezcan plazos de entrega menores al	
indicado.	
Colores Disponibles.	
Las unidades serán nuevas y sin kilometraje.	
Además, deberán ser de fabricación de serie	
correspondiente al año en curso. Se entregarán	
patentadas.	
El vehículo contará con una garantía técnica de	
mantenimiento para todos sus componentes no	
inferior a 24 (veinticuatro) meses, sin límite de	
kilometraje	
Detalle de Servicios de mantenimiento programados	
(cambio de aceite y filtros) para la unidad en la red de	
concesionarios oficiales que corresponda.	
La adjudicataria garantizará la provisión de repuestos	
durante el período de garantía arriba referido,	
cualquiera sea su procedencia. En caso contrario,	
deberá proveer al usuario de un vehículo de idénticas	
características hasta tanto el rodado en uso de la	
garantía sea finalmente reparado.	
Con cada vehículo deberá entregarse el Manual del	
Usuario y Cuaderno de Garantía.	